FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SABANETA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA N° 01 DE 2026

OBJETO:

SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

9 DE ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II, así como las respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.

2. Examine rigurosamente el contenido del cuestionario formulado en la plataforma del SECOP II, el Pliego de Condiciones, el Estudio Previo y los demás documentos que hacen parte de este, así como las normas que regulan la Contratación Pública con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado establecido para esta convocatoria.

7. Tenga presente la fecha y hora prevista para la presentación de propuestas del presente proceso las cuales únicamente se recibirán en la plataforma del SECOP II.

8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito a la Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta - FOVIS única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, los soportes que hacen parte de este y la ley con sus reglamentos.

11. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo

lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

12. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

13. Recuerde que cuando se presente la propuesta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá seguir las indicaciones de Colombia Compra Eficiente a través de; Guía para la presentación de ofertas en el SECOP II y Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II. De no seguir las indicaciones e inscribirse como proponente singular, a pesar de no serlo, será causal de rechazo.

14. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

CRONOGRAMA

Publicación del aviso de convocatoria pública	9/04/2026 5:00 PM
Publicación de estudios previos	9/04/2026 5:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/04/2026 11:59 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/04/2026 11:59 PM

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	20/04/2026 11:59 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/04/2026 11:59 PM
Plazo para manifestación de Interés	23/04/2026 11:59 PM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/04/2026 11:59 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/04/2026 4:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	27/04/2026 5:00 PM
Presentación de Ofertas	28/04/2026 11:59 PM
Apertura de Ofertas	29/04/2026 12:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	29/04/2026 12:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/04/2026 12:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/05/2026 11:59 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/05/2026 12:00 PM
Firma del Contrato	7/05/2026 4:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8/05/2026 12:00 PM

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Umbral para limitación de procesos a MiPymes en 2026 $511.708.497.

Ahora bien, como quiera que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se halla en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**

($200´000.000), por lo que por la cuantía será posible limitar este a MiPymes.
La "convocatorias limitadas a Mipyme" que regula el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **La diferencia entre la limitación a Mipyme (obligatoria) y la limitación territorial (facultativa).**

   - Cuando se cumplen ciertos requisitos (valor del proceso menor a US$125.000 y la solicitud de al menos dos Mipyme con un año de existencia, etc.), **la entidad está obligada** a limitar la convocatoria únicamente a Mipyme. A esto se le llama "limitación a Mipyme" y está regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

   - Sin embargo, **la "limitación territorial"** (que sería restringir aún más la participación solo a Mipyme de un municipio o departamento específico) **no es obligatoria**; la norma la describe como una **facultad discrecional** de la entidad contratante (artículo 2.2.1.2.4.2.3). Para poder aplicarla, la entidad debe justificar su decisión con base en los "estudios del sector".

2. **Quién solicita cada tipo de limitación.**

   - **La limitación a Mipyme** (sin enfoque territorial) **sí puede ser solicitada** por las Mipyme interesadas (deben ser por lo menos dos), siempre que cumplan los requisitos (por ejemplo, el objeto social adecuado, un año de existencia, etc.).

   - **La limitación territorial**, en cambio, **no la "piden" directamente las Mipyme**. La norma no contempla esa solicitud expresa por parte de ellas. Es la entidad quien, si lo estima pertinente (y lo justifica), decide restringir la participación solo a Mipyme domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato.

En otras palabras,

- **"Sucede de pleno derecho"** la limitación a Mipyme (porque es obligatoria cuando se cumplen los requisitos).

- **No sucede de pleno derecho** la limitación territorial (porque esta es "facultativa" o discrecional para la entidad).

- Para aplicar la limitación territorial, la entidad **debe** (i) tener primero la limitación a Mipyme activa (por las dos solicitudes que llegaron a tiempo), y (ii) justificar por qué decide limitar aún más el proceso a Mipyme de un municipio o departamento específico.

El **concepto C-017 de 2024** confirma todo lo anterior al detallar los requisitos para que la convocatoria se limite a Mipyme y la forma en que se podrían restringir aún más a

nivel territorial, señalando que:

- **Los documentos que aportan las Mipyme** para solicitar la limitación a Mipyme incluyen la acreditación de su tamaño, su antigüedad (al menos 1 año) y la demostración de que su objeto social les permite ejecutar el contrato.

- **La entidad** es la que verifica si, además de cumplirse los requisitos de valor y número de Mipyme solicitantes, procede o no a restringir el proceso únicamente a Mipyme domiciliadas en el lugar de ejecución (si así lo decide, con sustento en estudios del sector).

En resumen, **se destaca la obligatoriedad de limitar el proceso a Mipyme cuando se cumplen los requisitos legales, pero aclara que la decisión de restringirlo aún más a Mipyme locales (limitación territorial) es una posibilidad que la entidad puede ejercer o no, justificándola debidamente.**

Bajo este entendido, y **conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)**, el municipio llevó a cabo un análisis del sector que **evidenció** la existencia de diversas Mipyme domiciliadas en la jurisdicción, con la **idoneidad y capacidad** para ejecutar el objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.3.** del mencionado decreto, la **decisión de limitar la convocatoria de manera territorial** (es decir, restringirla únicamente a Mipyme ubicadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato) **es de carácter facultativo** para la entidad. Por ello, **siempre que se cumplan** los requisitos legales (en especial, que dos o más Mipyme soliciten oportunamente la limitación, y se haya verificado que tienen un año de existencia y objeto social adecuado), el municipio, **sustentado en sus estudios del sector**, **acogerá** dicha limitación territorial.

De esta forma, al contar con **Mipyme locales** que demuestran capacidad para asumir el contrato, se **promueve** la participación de actores económicos del territorio, **fomentando** el desarrollo regional y cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y eficiencia que rigen la **contratación estatal**.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

Al participar en el presente proceso, el proponente(s) acepta ser notificado de forma electrónica a través de SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será el Municipio de Sabaneta. teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: La Entidad adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO: SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **Obligaciones Generales**

1) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

8) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás costos directos e indirectos que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar, en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

10) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

11) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del supervisor del contrato.

12) Atender todas las recomendaciones, peticiones y/o consultas que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

13) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

- **Obligaciones Especificas**

1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

2) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes requeridos, acorde con las indicaciones establecidas por la supervisión del contrato.

3) Atender en forma inmediata cualquier requerimiento y/o cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, para lo cual realizará las gestiones necesarias, para lo cual deberá tener en cuenta: fecha de entrega, lugar de entrega, hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el FOVIS.

4) Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

5) Todas las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Obligaciones del FOVIS:**

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7) Realizar la supervisión del contrato

Clasificación UNSPSC:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Descripción
30000000	30240000	30241600	componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
50000000	50190000	50192600	acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	bebidas no alcohólicas
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

78000000	78110000	78111800	transporte de pasajeros por carretera
90000000	90100000	90101600	servicios de banquetería y catering
90000000	90100000	90101700	servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111500	hoteles y moteles y pensiones
90000000	90100000	90101500	establecimientos para comer y beber

Aspectos Relevantes

1) El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

2) Los pagos por cada servicio se pagarán conforme a estas tres reglas:

- **a.** Si el elemento o ítem a solicitar se encuentra en el listado de precios unitarios o el estudio del mercado anexos a esta contratación y sobre los cuales la proponente oferta, se liquidará con base en ello.
- **b.** Cuando sea necesario adquirir un bien o servicio no enlistado en el cuadro de precios unitarios o el estudio del mercado, el contratista hará su cotización respecto a estos y el ordenador de gasto o a quien este delegue, hará sus respectivas indagaciones y sobre estas se definirá el valor a cancelar. Lógicamente hasta que no haya esta autorización el operador no podrá ejecutar.
- **c.** El último pago se realizará previa presentación del informe final de gestión y supervisión, firmado por el supervisor del contrato, constatando que se recibió a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el contratista durante la ejecución del contrato.

3) En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del FOVIS.

4) Los valores unitarios presentados por el proponente deberán ser respetados durante toda la ejecución del contrato.

5) El FOVIS, no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requerido.

Listado de ítems requeridos

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Personal	Coordinador	Mensual
2	Personal	Logistico x 12 horas	Unidad
3	Personal	Capacitador. Valor por hora.	Unidad
4	Personal	Operador de pantalla para 200 personas. por 4 horas.	Unidad
5	Personal	Operador de sonido para 500 personas. Por 4 horas.	Unidad
6	Personal	Operador de sonido para 1.000 personas. Por 4 horas.	Unidad
7	Personal	Operador de luces. Por 4 horas.	Unidad
8	Personal	Personal btl con body man de 100 cm x 60 cm, por servicio de 4 horas.	Unidad
9	Tarima	2X2 Metros En Alquiler Altura hasta 60 centímetros, totalmente aforadas con escalas de acceso. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Valor por 4 horas.	Unidad
10	Tarima	4X4 Metros En Alquiler Tarima de 4 X 4 mts. Altura hasta 60 centímetros, totalmente aforadas con escalas de acceso. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Valor por 4 horas.	Unidad
11	Tarima	6X6 Metros En Alquileer Altura hasta 60 centímetros, totalmente aforadas con escalas de acceso. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Valor por 4 horas.	Unidad
12	Tarima	8X8 Metros En Alquiler Altura hasta 60 centímetros, totalmente aforadas con escalas de acceso. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Valor por 4 horas.	Unidad
13	Piso Tarima	Piso tarima de 4 X 4 mts a piso. Incluye transporte, montaje y desmontaje.Valor por 4 horas	Unidad
14	Piso Tarima	Piso tarima de 6 X 6 mts a piso. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Valor por 4 horas.	Unidad
15	Personal	Personal para pintacaritas (Incluye kit de maquillaje,plantillas, pinturas) 4 horas	Unidad
16	Personal	Personal experto para recreacion. Valor por 4 horas	Unidad
17	Carpa	4 X 4 Metros En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
18	Carpa	4 X 4 Metros, con cerramiento. En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
19	Carpa	6 X 6 Metros En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
20	Carpa	6 X 6 Metros, con cerramiento. En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
21	Carpa	3 X 3 Metros. En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
22	Carpa	3 X 3 Metros, con cerramiento. En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
23	Carpa	12 X 6 Metros. En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
24	Carpa	12 X 6 Metros. Con cerramiento En Alquiler. Valor por 4 horas.	Unidad
25	Silla	Silla Plastica Blanca Sin Brazos, Resistente. Valor por 4 horas.	Unidad
26	Stand promotor	Stan con estructura de aluminio con tapa en madera enchapada forrado en adhesivo laminado mate de 1,5 m x 1 m	Unidad
27	Estación de café	Disposición de una estación de café, aromática y agua para 300 personas durante jornada de 4 horas. (Incluye cafetera, café, aromatica, vasos, mescladores, azúcar).	Unidad
28	Estación de café	Disposición de una estación de café, aromática y agua para 500 personas durante jornada de 4 horas. (Incluye cafetera, café, aromatica, vasos, mescladores, azúcar).	Unidad

29	Estación de café	Disposición de una estación de café, aromática y agua para 1.000 personas durante jornada de 4 horas. (Incluye cafetera, café, aromatica, vasos, mescladores, azúcar).	Unidad
30	APH	Atención prehospitalaria(Básica) (1 persona + botiquin) por 4 horas	Unidad
31	Ambulancia	Ambulancia medicalizada + APH (3 tripulantes) Por 4 horas.	Unidad
32	Sonido 5000 vatios	Sonido con 5.000 vatios de potencia, con medios, altos, bajos, monitores, 3 micrófonos profesionales de mano inalámbricos, kit de batería y/o de cajas directas, consola de mínimo de 10 canales, incluye transporte, montaje, desmontaje . Por 4 horas.	Unidad
33	Sonido 10000 vatios	Sonido con 10.000 vatios de potencia con medios, altos, bajos, monitores, 3 micrófonos profesionales de mano inalámbricos con baterías si requiere, kit de baterías y/o cajas directas, consola de mínimo 32 canales. Incluye transporte, montaje, desmontaje. Por 4 horas.	Unidad
34	Sonido 20000 vatios	Sonido con 20.000 vatios de potencia con medios, altos, bajos, monitores, 5 micrófonos profesionales de mano inalámbricos con baterías, kit de baterías y/o cajas directas, consola de mínimo 32 canales. Incluye transporte, montaje, desmontaje. Por 4 horas.	Unidad
35	Micrófono alámbrico	Microfono alambrico profesional con sus respectivas bases, cables y accesosrios alquiler. Valor por 4 horas	Unidad
36	Micrófono inalambrico	Microfono inalambrico .Alquiler por 4 horas , incluye baterias	Hora
37	Mesa	Mesa rectangular 1.80 mt. Alquiler por dia.	Unidad
38	Mesa	Mesa rectangular 2.00 mt. Alquiler por dia.	Unidad
39	Sala	Sala lounge para 4 personas. Alquiler por dia	Unidad
40	Parfait	Parfait (granola,yogurt, con minimo tres tipos de fruta picada)	Unidad
41	Desayuno Opción 1	Dos Huevos Al Gusto: Tajada De Pan 30 Gr, Mantequilla Y/O Mermelada Unipersonal, Porción De Fruta Picada 60 Gr, Chocolate (Con O Sin Leche 150 Ml) O Café (Con O Sin Leche 150 Ml) Y Jugo De Naranja Natural o en caja de 200 Ml	Unidad
42	Desayuno Opción 2	Tortilla De Huevo: 100 Gr, Tajada De Pan O Arepa 30 Gr, Porción De Fruta Picada 60 Gr, Chocolate (Con O Sin Leche 150 Ml) O Café (Con O Sin Leche 150 Ml)	Unidad
43	Desayuno Opción 3	Calentado (Arroz-Frijol-Carne-Huevo) 200 Gr, Arepa Con Porción De Queso: 65 Gr, Chocolate (Con O Sin Leche 150 Ml) O Café (Con O Sin Leche 150 Ml) Y Jugo De Naranja Natural o en caja de 200 Ml	Unidad
44	Refrigerio Opción 1	Refrigerio básico empacado Bebida: Bebida de 200 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, pazerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc) Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UNIDAD
45	Refrigerio Opción 2	Refrigerio completo Bebida: Bebida de 200ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, almohabana, etc) Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir Empacado en material que no sea icopor.	UNIDAD
46	Almuerzo Opcion 1	Menú rápido Proteína: 200gr (Sandwiche, Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, chuzo, etc) Bebida: Bebida de 200 ml Presentación: empacado en material que no sea icopor	UNIDAD
47	Almuerzo Opcion 2	Menú completo empacado Proteína: 120 gr (Res, cerdo, pollo o pescado) Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: Bebida de 200 ml Presentación: empacado en material que no sea icopor	UNIDAD

48	Desayuno tipo buffet	Desayuno Tipo buffet Menú: Huevos con aliños y jamón, pan, queso, arepa o huevos tipo Homelette con porción de frutas y cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir. Bebida: Jugo 10 oz y bebida caliente 10 oz. Presentación: Servido a la mesa o en tipo buffet Incluye: menaje (plato, cubiertos, vaso, samovar)	Unidad
49	Pasabocas	Pasa bocas gourmet de mínimo tres componentes alimenticios Servicio con 50 unidades cada uno de 40 gr (para 2 o 3 bocados por pasa boca) Condiciones: cada pasa boca debe contener tres opciones como: quesos, carnes frías, verduras, frutas, panecillos, pastelería, pollo, carne, pan, etc. Presentación: especiales para cóctel Incluye: bandejas y manteles Condiciones: grupo de 50 pasa bocas	Unidad
50	Hidratación (Agua)	Tratada, Bolsa X 360 Ml Paca X 30 Unidades	Paca
51	Hidratación (Agua)	Tratada En Botella X 300 Ml	Unidad
52	Bebida Isotonica para Hidratacion	Botella de 500 ml x paca de 12 unidades (sabores surtidos)	Unidad
53	Hidratación (Agua)	Botella de agua Cantidad: mínimo 300 ml Envase: botella plástica	Unidad
54	Souvenir	Ancheta pequeña	Unidad
55	Souvenir	Ancheta mediana	Unidad
56	Souvenir	Ancheta Grande	Unidad
57	Transporte de pasajeros en el perimetro de Sabaneta (4 Pax)	Servicio Especial Para Pasajeros. Los Vehículos Deberán Cumplir Con Los Requerimientos Técnicos Exigidos Por La Ley, **(Ver Anexo 1)**. En Caso De Requerir Una Ruta Adicional Se Solicitará Al Operador Una Nueva Cotización. Capacidad: Camioneta 4 x4 de 4 Pasajeros. Valor por trayecto.	Unidad
58	Transporte de pasajeros en el perimetro de Sabaneta (16 Pax)	Servicio de transporte Para Pasajeros. Los Vehículos Deberán Cumplir Con Los Requerimientos Técnicos Exigidos Por La Ley, Tal Y **(Ver Anexo 1).** En Caso De Requerir Una Ruta Adicional Se Solicitará Al Operador Una Nueva Cotización. Capacidad: Van X 16 Pasajeros. Valor por trayecto.	Unidad
59	Transporte de pasajeros en el perimetro de Sabaneta (23 Pax)	Servicio de transporte Para Pasajeros. Los Vehículos Deberán Cumplir Con Los Requerimientos Técnicos Exigidos Por La Ley, Tal Y **(Ver Anexo 1).** En Caso De Requerir Una Ruta Adicional Se Solicitará Al Operador Una Nueva Cotización. Capacidad: Van X 23 Pasajeros. Valor por trayecto.	Unidad
60	Transporte de pasajeros en el perimetro de Sabaneta (40 Pax)	Servicio de transporte Para Pasajeros. Los Vehículos Deberán Cumplir Con Los Requerimientos Técnicos Exigidos Por La Ley, T**al Y Como Se Describe En El Anexo 1**. En Caso De Requerir Una Ruta Adicional Se Solicitará Al Operador Una Nueva Cotización. Capacidad: Bus X 40 Pasajeros. Valor por trayecto.	Unidad
61	Separadores	Earth pack ecológico sanduchado Impresión 4x4 Propalcote 300 gramos, troquelados flecha, laminado mate con reserva UV ambos lados	Millar
62	Imanes	Imanes para nevera full color Impresión en vinilo adhesivo full color, laminado brillante, forma troquelada circular sobre sustrato de lámina imantada de 9 cm x 5 cm	Millar
63	Diplomas	Papel pergamino premium impresión digital 4 x 0 tamaño Oficio	Millar
64	Adhesivo toldo	Adhesivo laminado mate corte en plotter con guías Impresión full color sobre adhesivo de alta calidad, laminado mate y cortado en plotter instalado sobre toldos de medidas 1,5 m x 1 m	Unidad

65	Avisos exteriores	Piezas individuales en acrílico cristal 10 mm corte especial en láser y cubierto con adhesivo impreso laminado e instalado con bujes metálicos de 1 m x 70 cm	Unidad
66	Valla	Impresión en lona banner de 13 onzas, full color con acabados e instalación con varillas de 8 m x 4 m	Unidad
67	Valla	Impresión en lona banner de 13 onzas, full color con acabados e instalación con varillas 12 m x 4 m	Unidad
68	Valla	Valla de cerramiento con lona para piso , con estructuras de soporte metalico con imagen institucional	Unidad
69	Heraldo	Hablador con estructura en acrilico , soporte y sticker. De imagen	Unidad
70	Tableros	Tableros en vidrio instalado con bujes en las esquinas con marcación en adhesivo ploteado con imagen corporativa de 2,4 m x 1,2 m	Unidad
71	Señalética interna	Señales en mdf con acrílico cortado a láser con logo corporativo y plotter de corte de 30 cm x 15 cm	Unidad
72	Sello	Sello Institucional	Unidad
73	Mugs	Mug con animación 3D impresa en material cerámico de 11 onz de 9,5 cm x 19 cm impreso full color	Unidad
74	Termos	Termo tapa rosca de 750 ml en aluminio alto 24 cm diametro 7 cm para estampar full color sobre superficie metálica	Unidad
75	Gorras	Gorra trucker frontal de espuma de algodón y rejilla trasera.Tiene regulador trasero para diferentes diámetros austables de 43,2cm a 61cm y con visera estampada en la parte frontal con imagen corporativa	Unidad
76	Chalecos	Chaleco sin capucha color azúl Construcción de deflector tejido de 20 deniers Bolsillos para las manos con cremallera, ajuste regular,100% Nylon PreBaffle Plain Weave Heather 2.3 oz / yd, con bordado en punto corazón y en la parte tracera de 20 cm x 7 cm talla S	Unidad
77	Chalecos	Chaleco sin capucha color azúl Construcción de deflector tejido de 20 deniers Bolsillos para las manos con cremallera, ajuste regular,100% Nylon PreBaffle Plain Weave Heather 2.3 oz / yd, con bordado en punto corazón y en la parte tracera de 20 cm x 7 cm talla M	Unidad
78	Chalecos	Chaleco sin capucha, construcción de deflector tejido de 20 deniers Bolsillos para las manos con cremallera, ajuste regular,100% Nylon PreBaffle Plain Weave Heather 2.3 oz / yd, con bordado en punto corazón y en la parte tracera de 20 cm x 7 cm talla L	Unidad
79	Chaquetas	Chaqueta 100% poliester, aislamiento 84g 800 RDS Grey Goose Down, Puños elásticos, Dos bolsillos para las manos con cremallera, personalizada con logos institucionales en punto corazón y parte tracera de 20 cm x 7 cm talla XL	Unidad
80	Chaquetas	Chaqueta 100% poliester, aislamiento 84g 800 RDS Grey Goose Down, Puños elásticos, Dos bolsillos para las manos con cremallera, personalizada con logos institucionales en punto corazón y parte tracera de 20 cm x 7 cm talla M	Unidad
81	Chaquetas	Chaqueta 100% poliester, aislamiento 84g 800 RDS Grey Goose Down, Puños elásticos, Dos bolsillos para las manos con cremallera, personalizada con logos institucionales en punto corazón y parte tracera de 20 cm x 7 cm talla S	Unidad
82	Chaquetas	Chaqueta tipo rompevientos, confeccionada con dos bolsillos laterales con cremallera , capota fija, puños y bajo resortado sin forro , con imagen institucional	Unidad
83	Llaveros	Material de metal Dimensión Total: 8 cm alto X 4 5 cm ancho Argolla: 2 3 cm diá metro Llavero: 4 5 cm ancho X 4 5 cm alto	Unidad
84	Flores	Arreglos florales, jardineras por 100 cm x 40 cm de alto.	Unidad
85	Flores	Arreglos florales 40 cm x 40 cm de alto.	Unidad
86	Flores	Arreglo florales, centros de mesa 25cm x 15 cm de alto.	Unidad

87	Camisa	Camisa tipo polo con diseño bordado en punto corazon y espalda	Unidad
88	Transmisión	Transmisión por Internet, cobertura evento on line. 2 Camaras sony full HD, 1 trípode fluido, swicher tv blakmagic, 2 capturadoras, consola sonido, monitor en rack. Disposición de todos los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos y de todo orden, para realizar una (1) hora de transmisión. Transmisión vía Streaming de eventos institucionales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Valor por 1 hora.	Unidad
89	Transmisión	Transmisión por Internet, cobertura evento on line. 3 Camaras sony full HD, 1 trípode fluido, swicher tv blakmagic, 2 capturadoras, consola sonido, monitor en rack. Disposición de todos los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos y de todo orden, para realizar una (1) hora de transmisión. Transmisión vía Streaming de eventos institucionales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Valor por 1 hora.	Unidad
90	Alquiler	ALQUILER 2 EV 15" Y TRIPODES POR 4 HORAS	Unidad
91	Alquiler	ALQUILER ESTRUCTURA TRUSS H POR 4 HORAS	Unidad
92	Alquiler	ALQUILER CONTROLADORA DJ POR 4 HORAS	Unidad
93	Alquiler	ALQUILER CABEZA MOVIL BEAM (PORTERIA DE INGRESO VEHICULAR) OUTDOOR POR 4 HORAS	Unidad
94	Alquiler	ALQUILER PAR LED CHAUVET RGBWA (AMBIENTACION ZONAS VERDES, FACHADAS, CORREDORES) POR 4 HORAS	Unidad
95	Alquiler	ALQUILER BLINDER (LUZ RAFAGA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINAR PÚBLICO) POR 4 HORAS	Unidad
96	Alquiler	ALQUILER LUCES CALIDAS DIRECCIONADAS (INALÁMBRICAS ILUMINACIÓN BACKING INGRESO) POR 4 HORAS	Unidad
97	Alquiler	ALQUILER LUCES COLOR P (ILUMINACIÓN DE FACHADAS O VEGETACIÓN EN GRAN FORMATO Y DISTANCIA) POR 4 HORAS	Unidad
98	Alquiler	ALQUILER CABEZAS MOVILES BEAM Y SPOT (ILUMINACION AUDITORIO) INDOR POR 4 HORAS	Unidad
99	Alquiler	ALQUILER ROMPE NUVES 2.000 WATT (INGRESO) POR 4 HORAS	Unidad
100	Alquiler	ALQUILER CABEZA MOVIL CON GOBO (DISEÑO DE GOBO LOGO) POR 4 HORAS	Unidad
101	Alquiler	ALQUILER CONTROLADOR DE LUCES CHANSYS Y OPERARIO AUDITORIO POR 4 HORAS	Unidad
102	Alquiler	ALQUILER LUCES TIPO ELIPSOIDALES LEEKOS (TEATRO) POR 4 HORAS	Unidad
103	Alquiler	ALQUILER ESTRUCTURA COLGADA TIPO CUADRADO EN TRUSS PARA ILUMINACIÓN POR 4 HORAS	Unidad
104	Alquiler	ALQUILER PANTALLA LED 6X3M P3. ALTA RESOLUCIÓN CENTRO DE COLISEO POR 4 HORAS	Unidad
105	Alquiler	ALQUILER 2 PANTALLAS LED 3.5 X 2M ALTA RESOLUCIÓN LATERALES TARIMA POR 4 HORAS	Unidad
106	Alquiler	ALQUILER PANTALLA LED 3M X 2M POR 4 HORAS	Unidad
107	Alquiler	ALQUILER PANTALLA LED 4M X 3M POR 4 HORAS	Unidad
108	Alquiler	ALQUILER PANTALLA LED 1M X 2M POR 4 HORAS	Unidad
109	Alquiler	ALQUILER ESTRUCTURA GRAN SOPORTE PARA PANTALLA E ILUMINACIÓN AUDITORIO POR 4 HORAS	Unidad
110	Alquiler	ALQUILER DEFERENCIALES PARA ELEVAR ESTRUCTURA POR 4 HORAS	Unidad
111	Alquiler	ALQUILER PANTALLA 3X2M PARA BACKING INGRESO POR 4 HORAS	Unidad
112	Alquiler	ALQUILER PISO PARA PANTALLA LED 3X2M PARA BACKING POR 4 HORAS	Unidad
113	Alquiler	ALQUILER ARCO LED INGRESO LUGAR 4X3M / 50CM DE GROSOR / ESTRUCTURA POR 4 HORAS	Unidad

114	Alquiler	ALQUILER PANTALLA PARA DISEÑO EN TARIMA POR 4 HORAS	Unidad
115	Alquiler	ALQUILAR MÁQUINA TIPO HAZE, HUMO TENUE PARA AUDITORIO POR 4 HORAS	Unidad
116	Alquiler	ALQUILER CRYOJET PARA OPENNING - CIERRE POR 4 HORAS	Unidad
117	Alquiler	GRABACIÓN LIVE STREAMING POR 4 HORAS	Unidad
118	Alquiler	ALQUILER CÁMARAS PROFESIONALES FX1000 POR 4 HORAS	Unidad
119	Alquiler	ALQUILER TRÍPODES FLUIDOS POR 4 HORAS	Unidad
120	Alquiler	ALQUILER PUNTO DE CONTROL SWICHER BLACKMAGIC POR 4 HORAS	Unidad
121	Alquiler	ALQUILER RECEPCIÓN DE SONIDO RACK CONSOLA POR 4 HORAS	Unidad
122	Alquiler	ALQUILER MONITORES DE TV 32 EN RACK POR 4 HORAS	Unidad
123	Alquiler	OPERARIOS DE CÁMARA POR 4 HORAS POR 4 HORAS	Unidad
124	Alquiler	DIRECTOR DE TRANSMISIÓN POR HORA	Unidad
125	Alquiler	SONIDISTA Y GRAFICADOR POR 4 HORAS	Unidad
126	Alquiler	ALQUILER SOBRETARIMAS PARA CÁMARAS POR 4 HORAS	Unidad
127	Alquiler	ALQUILER ESTABILIZADOR CÁMARA MÓVIL POR 4 HORAS	Unidad
128	Alquiler	ALQUILER TRANSMISOR INALÁMBRICO DE VIDEO POR 4 HORAS	Unidad
129	Alquiler	ALQUILER SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERCOMP POR 4 HORAS	Unidad
130	Kit de producción	PRE PRODUCCION Y MONTAJE DEL SHOW / OPENNING SHOW BAILE Y CLAUSURA / ANIMACION - PRESENTADORA / PRE PRODUCCIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL / VOZ OFF DEL EVENTO PARA PIEZAS / SESIÓN FOTOGRÁFICA	Unidad
131	Honorarios operador	FOTOGRAFOS Y VIDEOGRAFO POR 4 HORAS	Unidad
132	Honorarios artistas	GRUPO DE TEATRO INGRESO SHOW CIRCENSE DE 6 ARTISTAS POR UNA HORA	Unidad
133	Impresos	INVITACIONES TAMAÑO LORD, TINTA DORADA, CON CINTA	Unidad
134	Alquiler	MANTEL Y SOBREMANTEL POR 4 HORAS	Unidad
135	Centro de Mesa	CENTROS DE MESA FLORAL POR 4 HORAS	Unidad
136	Persona	SERVICIO DE MESEROS	Persona
137	Forro de silla	FORROS DE SILLAS CON FAJONES TELA, CON PAÑOLETA POR 4 HORAS	Unidad

Servicios no contemplados

Basados en el objeto social del FOVIS y la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección y debido a que se pretenden cubrir diferentes necesidades a cargo del FOVIS, es prudente tener en cuenta que en ocasiones se pueden presentar eventos, actividades o servicios que no se encuentran programados y/o que no se encuentren técnicamente descritos, por tanto, es necesario hacer uso del presente procedimiento de “no contemplados”.

Si durante la ejecución del contrato se presentan necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntal para la correcta ejecución de otras actividades, se procederá así: se solicitarán mínimo dos

cotizaciones adicionales para obtener un estudio del mercado y se realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato.

Si el valor ofertado por el operador logístico es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por el FOVIS.

El Supervisor remitirá al Contratista la relación de requerimientos necesarios con todas las especificaciones técnicas de la necesidad donde se realizará, y le solicitarán una cotización.

Se otorgará un (1) día hábil para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes).

El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el FOVIS frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la realización del evento y/o la inclusión del bien o servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrarse en virtud de éste, se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

La Entidad adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS: Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

• El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
• El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
• Ley 1882 de 2018.
• Las actas de las audiencias públicas del proceso (si aplican).
• Las aclaraciones al pliego de condiciones (si aplican)
• Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

ANÁLISIS DE GARANTIAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el FOVIS, no obstante, estos deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la sesión 3 garantías subsección 1 generalidades y subsección 2 contrato de seguro del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	90 DIAS a partir de la presentación de la Oferta
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	A partir de la firma del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	A partir de la firma del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	A partir de la firma del contrato y TRES (3) años más.

Asegurado / Beneficiario: La póliza de seguro deberá tener como asegurado a:

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA FOVIS con NIT 811.015.791-5

Nota: Las garantías otorgadas por el proponente. deben estar permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con los requisitos allí establecidos e indicar la clase de garantía que ampara la seriedad de la oferta.

Si la garantía de seriedad de la oferta no está constituida en favor de los beneficiarios nombrados previamente, este requisito será señalado como NO CUMPLE.

Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la póliza deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de

esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá ser tomada por la Unión Temporal y/o Consorcio lo que incluye todos sus miembros, y deberá ser suscrita por su Representante Legal y por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Señalado lo anterior y toda vez que el hecho de no allegar el recibo de pago, no se considera un error en la garantía, sino la falta de un requisito de la naturaleza de la garantía, no se aceptarán los Pagos del valor de la prima efectuados con posterioridad al cierre del proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

La Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, previa solicitud de la Entidad.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando

el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a cuatro (4) meses.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: Las garantías otorgadas por el proponente. deben estar permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y cumplir con los requisitos allí establecidos e indicar la clase de garantía que ampara la seriedad de la oferta.

Además de la garantía anterior, el contratista se obliga a constituir a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA FOVIS, una de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo y 3) Garantía Bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el ordenador del gasto de la Instituto. Este comité estará conformado por servidores públicos o por particulares, contratados para el efecto, el cual realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado Decreto, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones se calificarán como hábiles.

- **JURIDICOS**

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar y firmar formato publicado para tal fin.
Hoja vida de la función pública	De la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento, si hay lugar a ello.
Autorización para contratar	En caso de que el Representante Legal del oferente si este esté es una persona jurídica y tenga alguna limitación para contratar el valor del presupuesto oficial del presente proceso deberá presentará la respectiva autorización del órgano social.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Diligenciar formato publicado para tal fin, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso, adicionalmente, adjuntar las planillas correspondientes a los pagos realizados los últimos seis meses.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	Diligenciar y firmar formato publicado.
Certificado de multas y/o sanciones	Diligenciar y firmar formato publicado.
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados antes a la fecha de cierre del presente proceso.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar Documento en firme – con una expedición no superior a 30 días calendario contados antes a la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.
Certificado de responsabilidad fiscal, del oferente y su representante legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.
Certificado de antecedentes judiciales, del Representante Legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.
Certificado de no estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC -del oferente y su representante legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.
Certificado de no haber cometido delitos sexuales contra menores de 18 años del oferente y su representante legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del oferente y su representante legal si este fuera el caso.	Aportado por el Oferente y verificado por el FOVIS.
Cédula de ciudadanía del oferente y su representante legal si este fuera el caso.	Aportar documento
Registro único tributario - RUT	Aportar documento
Garantía de seriedad de la propuesta	Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y vigencia de 4 meses desde la fecha de cierre del proceso, constituida a favor del FOVIS
Certificado de Mypime o Mypimes	Se verificará dicha circunstancia en el RUP.
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato publicado
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato publicado

- **FINANCIEROS**

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente documento y el documento pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a tres puntos cinco (3.5)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al cuarenta por ciento (40%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a tres (3) o Indeterminado

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

$$\frac{(\Sigma ni=1 \text{ Utilidad Operacional i x porcentaje de participación i})}{(\Sigma ni=1 \text{ Gastos por Intereses i x porcentaje de participación i})}$$

Presentar Documento en firme – con una expedición no superior a un mes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re - expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El FOVIS, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o mayor (0,15)
Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o mayor (0,05)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **EXPERIENCIA**

Experiencia general

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia general la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto, por lo tanto, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente.

Acreditar **experiencia** mediante la ejecución satisfactoria de **un (1) contrato y/o convenio** cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la operación logística. Dicho contrato deberá ser por un valor **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación, encontrarse debidamente terminado y ejecutado a satisfacción. Se aceptarán contratos ejecutados de manera individual o en alianza con otras entidades, siempre que se certifique claramente la participación del proponente en la ejecución.

El contrato deberá registrar como mínimo con diez (10) de los siguientes códigos:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Descripción
30000000	30240000	30241600	componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
50000000	50190000	50192600	acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	bebidas no alcohólicas
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

78000000	78110000	78111800	transporte de pasajeros por carretera
90000000	90100000	90101600	servicios de banquetería y catering
90000000	90100000	90101700	servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111500	hoteles y moteles y pensiones
90000000	90100000	90101500	establecimientos para comer y beber

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- Se deberá anexar certificación o copia de los contratos, para conocer su alcance.

El FOVIS, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA

Coordinador del Proyecto con dedicación del 40% durante el tiempo de ejecución del contrato	Profesional en el área del conocimiento de Economía, administración, contaduría, Ingeniería industrial y afines	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con cinco **(5) años** de experiencia. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mediante certificados de experiencia de tres (3) años en cargos de coordinación o directivo de procesos logísticos.

- **FACTORES A EVALUAR**

El FOVIS, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, así mismo, tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 que fue modificado por la ley 1474 de 2011 en su artículo 88 y la Ley 816 de 2003. La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Evaluación económica	40
Factores técnicos	40
Protección a la industria nacional	10
Ofrecimiento adicional	9
Personal con discapacidad	1
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

- El FOVIS verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por el FOVIS, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- No se aceptarán propuestas que superen el valor comercial expuesto por el FOVIS.
- Ningún proponente podrá pagar salarios inferiores al Salario Mínimo Legal Vigente del año dos mil veintiséis (2026).

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 40^* \frac{\text{Precio propuesta de < valor}}{\text{Precio propuesta en estudio}}$$

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país, es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a los proponentes, con el objeto de NO establecer las tarifas o precios unitarios con centavos, sino realizar siempre las aproximaciones correspondientes, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Nota 1: Dicho valor deberá presentarse con CERO decimales.
Nota 2: Las propuestas que se encuentren por fuera de los valores establecidos serán rechazadas.

B. FACTORES TECNICOS (40 PUNTOS).

- **FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR DE PROYECTO PROPUESTO EN REQUISITOS HABILITANTES (15 PUNTOS).**

El oferente que acredite que el profesional propuesto para ser el coordinador del proyecto, cuenta con formación adicional a la exigida obtendrá quince puntos adicionales.

FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE
Título de posgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de logística, gerencia de proyectos y afines	15

La asignación del puntaje se realizará únicamente cuando el perfil propuesto acredite la totalidad de las condiciones establecidas; en caso contrario, no se otorgará puntaje alguno.

- **EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS SOCIALES CON IMPACTO EN POBLACION ADULTO MAYOR (25 PUNTOS)**

Según la base de datos de usuarios del FOVIS un porcentaje mayor al cuarenta por ciento (40%) de los deudores, son adultos mayores. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente.

La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial al adulto mayor, debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y que el FOVIS, pueda coadyuvar a que sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Teniendo en cuenta la relevancia que toma la población adulta mayor y dando ese enfoque diferencial con el que debemos mantener el trato a esta población objeto de atención en el desarrollo del objeto social de la Entidad, se otorgará puntaje adicional de veinticinco (25) puntos a los proponentes que acrediten ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o similares al objeto de la presente contratación y además comprendan actividades que impacten el mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulto mayor y que su valor sea Igual o superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el contratante o documento idóneo en el que se discrimine claramente el alcance, actividades desarrolladas, población beneficiaria y valor ejecutado del componente diferencial, de manera que permita verificar objetiva y cuantitativamente la experiencia específica oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El contrato deberá registrar como mínimo con diez (10) de los siguientes códigos:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Descripción
30000000	30240000	30241600	componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
50000000	50190000	50192600	acompañamientos preparados
50000000	50190000	50192700	platos combinados empaquetados
50000000	50200000	50202300	bebidas no alcohólicas

80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
78000000	78110000	78111800	transporte de pasajeros por carretera
90000000	90100000	90101600	servicios de banquetería y catering
90000000	90100000	90101700	servicios de cafetería
90000000	90100000	90101800	servicios de comida para llevar y a domicilio
90000000	90110000	90111500	hoteles y moteles y pensiones
90000000	90100000	90101500	establecimientos para comer y beber

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- Se deberá anexar certificación o copia de los contratos, para conocer su alcance.

El FOVIS, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

C. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, en lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…". Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	5
Bienes y/o servicios extranjeros	1

Para este criterio se deberá anexar certificación del proveedor, que dé cuenta que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

El oferente que no presente este factor en la propuesta no le será asignado puntaje.

D. OFRECIMIENTO ADICIONAL (9 PUNTOS)

Se asignarán nueve (9) puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, poner a disposición un vehículo tipo camión para el traslado de elementos logísticos de manera diaria y a disposición del FOVIS dentro del Municipio de Sabaneta

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de disponer del vehículo, sin costo adicional para la entidad, este estará a disposición en marco de los eventos institucionales de la Entidad.

E INCENTIVO - EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

CONDICIÓN	PUNTAJE
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, se otorgará puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con

discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

F. ESTÍMULO PARA EMPRESAS MIPYMES.

En virtud de los estipulado en le lay 2069 de 2020 y su decreto reglamentario y habida cuenta que en el estudio del sector se logró verificar que existe mercado de parte de las empresas mipymes para abastecer este servicio, es preciso que la entidad consagre 0.25 puntos para que las empresas que puedan acreditar esta condición pueden tener este factor diferencial. En consecuencia, se otorgará este punto con solo demostrar el tamaño de su empresa, bien sea en su certificado de existencia actualizado o en su RUP.

G. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o cláusula penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme.

En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

H. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.
Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en

proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se

aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los documentos que soportan el cumplimiento a los criterios de desempate deben ser aportados por cada interesado en el SECOP II.

I. CRITERIO DE DESEMPATE POR MÉTODO ALEATORIO

Con todo, si surtido todo el procedimiento de desempate anterior, el FOVIS no logra establecer una oferta ganadora y persiste el empate entre los oferentes, se acudirá a las siguientes reglas, atendiendo al principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.

2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.

4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento sólo con los asistentes acreditados en debida forma. Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo. Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II. Si sólo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

7. Ante la hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate
justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todo el presente.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Entidad evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios o factores

HABILITANTES y requerirá a los proponentes para subsanar los requisitos pertinentes con estricta sujeción al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la ley se exige que el contratista; tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Con respecto a la afiliación al sistema de riesgos laborales el contratista seleccionado deberá afiliarse por su cuenta, esto al tenor del numeral 1, literal (a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y que será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al sistema de seguridad social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Municipio reconoce como honorarios mensuales. Adicionalmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

También se exigirá el Paz y Salvo municipal al contratista, el cual deberá aportarlo en el momento de suscripción de la relación contractual.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el decreto No. 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN.

La supervisión y vigilancia estará a cargo del Jefe Administrativo del FOVIS, quien supervisara y controlara la debida ejecución del contrato por parte del contratista.

Para tal efecto el supervisor(a), podrá exigir el cumplimiento del contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento de este.

El(la) supervisor(a) designado ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica del contrato.

Es responsabilidad del Supervisor(a), verificar que EL CONTRATISTA haya efectuado sus afiliaciones y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes, lo es también, solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, realizar las ordenes de las solicitudes de los servicios en el formato para tal fin.

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito a través de la plataforma SECOP II, para ello deben estar registrados previamente.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-SECOP-II. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/secop-ii-paraproveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

No obstante, lo anterior, el FOVIS, no se hace responsable por el manejo propio de las cuentas de los proveedores dentro de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, cada interesado es responsable de su uso.

Adicionalmente, la propuesta debe ser cargada con los formatos contenidos en los Anexos 1 y 2 del presente documento, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el título 11 del presente Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en formato “.pdf” y ser cargados a la plataforma del SECOP II. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y en la Audiencia de Riesgos, la respuesta a las observaciones y las Adendas, modificaciones y/o aclaraciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, FOVIS las abrirá desde la plataforma destinada para tal fin (SECOP II).

- **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA SECOP II**

Derivado de la forma de la presentación de la propuesta y teniendo de presente que el SECOP II es una plataforma digital que puede presentar fallas; la AGENCIA NACIONAL

DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; ha desarrollado un protocolo de indisponibilidad en el cual se definen fallas generales o particulares, las cuales, de presentarse, pueden interrumpir el normal desarrollo de los procesos de contratación y sus diferentes etapas como, por ejemplo:

- Presentación o apertura de ofertas.
- Presentación de manifestaciones de interés.
- Observaciones o subsanaciones.
- Aprobación de garantías.
- Publicación de respuestas a las observaciones.
- Publicación de informes de evaluación.
- Elaboración o aplicación de Adendas.

En tal sentido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Fallas Generales: *Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)".*

"Fallas Particulares: *Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad".*

"Medios de Comunicación: *Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente)".*

"En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación".

Adicionalmente, relacionado con la indisponibilidad del SECOP II, estará sujeto al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y podrá consultarse en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En el evento de presentarse una falla particular o general en el FOVIS, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: juridicafovis@sabaneta.gov.co

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El FOVIS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presenten Ofertas.
B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El representante legal del FOVIS o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, FOVIS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
B. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
C. Hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
D. Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, conforme al numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, el FOVIS, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A. Cuando la garantía de seriedad requerida no haya sido expedida antes de la fecha y hora de cierre del proceso licitatorio.

B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

C. Cuando el oferente haya sido citado para aclarar unos posibles precios artificiosamente bajos y la explicación dada a el FOVIS no haya sido satisfactoria.

D. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

E. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

F. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz.

G. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

H. Cuando el proponente, no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que, mediante respuesta a observaciones, adendas, aclaraciones y/o modificaciones haya realizado el FOVIS.

I. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

J. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

K. Cuando el proponente, presente propuesta en este proceso licitatorio como persona natural y además como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

L. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de esta licitación.

M. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta licitación.

N. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad o no sea verificada o certificada la inscripción en la calificación exigida.

O. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

P. Cuando el valor unitario de cada ítem supere el precio promedio del tarifario adjunto

Q. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

R. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FOVIS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas , aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Ver anexo. Matriz de riesgos.

ACUERDOS COMERCIALES

El FOVIS, es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1), se encontró lo siguiente:

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Según lo planteado y teniendo en cuenta las excepciones de cada acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, se observarán las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

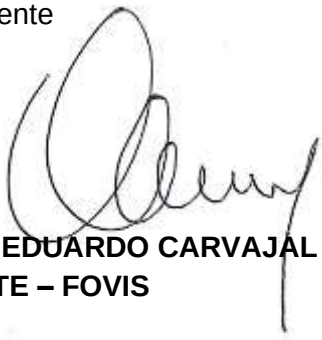
El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Lo anterior, de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Atentamente



OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
GERENTE – FOVIS